

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8556 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada (antiguo Instancia n.º 14) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 14/2012, por auto de 3/02/12 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Turismo Siglo XXI, S.L., con N.I.F. B-18508770, domicilio en Plaza de Manuel Cano, n.º 2, Gran Hotel Luna de Granada 18004 Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que por auto de fecha 10/02/2012 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, suspendiendo las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio acordada por auto de 10/02/12.

3º.- Se ha declarado disuelta la entidad Turismo Siglo XXI, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección:

Plaza Campo Verde, n.º 3, 3.º C.P. 18001 Granada.

Dirección electrónica: concursoturismo@medinacuadros.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

5º.- La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 23 de febrero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120011355-1